ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO:
PVV/fefv

DECRETO ALCALDICIO Nº 000823
LITUECHE, 06 JUL 2018

CONSIDERANDO:

- Que las iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad pública, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo, como asimismo, para el desarrollo integral de la región.
- Que para dar cumplimiento a los objetivos señalados, a través de este fondo, que su único propósito es incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y seguridad pública.
- El Convenio de Subvención de actividades deportivas, de fecha 18 de Junio del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- El Acuerdo de concejo N° 94 de la sesión ordinaria N° 57 de fecha 20 de Junio del 2018, del Honorable consejo Municipal aprueba convenio de subvención de actividades del F.N.D.R cultura, deportes y seguridad publica entre el gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 0492, de fecha 04 de Julio del 2018, aprueba convenio de subvención subvención de actividades del F.N.D.R cultura, deportes y seguridad publica entre el gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento.

El Decreto Alcaldicio Nº1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** El Convenio de Subvención de actividades deportivas, financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Publica, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 18 de Junio del 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por orden del Sr. Alcalde

CSM/LUS/RPV/PVV/ffv
Distribución:
- DAF
- Oficina Partes
- Oficina de Deporte

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0492 /

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **Municipalidad de Litueche.**

RANCAGUA, 04 JUL. 2018

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.053 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2018, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad ciudadana, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana.

Que por Acuerdo **Nº5.346** del Consejo Regional, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de deporte que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUÉBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas deportivas financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, República de Chile, a 18 de junio del 2018, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS ASESORÍA JURÍDICA

Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, RUT: [illegible], Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Municipalidad de Litueche ,** RUT: **69.091.100-0,** representado(a) por don (ña) **René Acuña Echeverría,** RUT: [illegible], ambos con domiciliado en **Cardenal Caro #796,** de la comuna de Litueche, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad de Litueche,** ejecutará el proyecto denominado **"Campeonato Apertura Litueche 2018"** que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportiva y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad de Litueche,** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **$ 4.945.180.- (Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos),** monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

La Municipalidad de Litueche, deberá presentar la solicitud de transferencia de recursos al gobierno Regional mediante un oficio dirigido al Sr. Intendente, la que deberá contener : Decreto de Adjudicación (cuando proceda), acta de entrega de terreno (cuando proceda), copia del contrato, copia decreto que aprueba contrato, facturas y/o boletas honorarios y/o boletas de servicios, certificado de visación del primer estado de pago o informe de recepción de actividades en el caso de contratación de personal a honorarios. Esta solicitud de recursos podrá ascender a un monto máximo del 50% del valor del proyecto. Una vez que estos documentos hayan sido revisados y aprobados por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión, se procederá a la entrega de los recursos solicitados.

La solicitud de transferencia de la segunda cuota se realizará una vez se haya rendido el 100% de la primera cuota, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo de rendición al 20 de diciembre del 2018.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa Nº 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Litueche** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORÍA JURÍDICA

en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **"iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 2% del Gobierno Regional"**. Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La Municipalidad de Litueche deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"**.

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la Municipalidad de Litueche, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Análisis y Control de Gestión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una restructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la Municipalidad de Litueche, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS ASESORÍA JURÍDICA

NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la *Municipalidad de Litueche*, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. (a) **René Acuña Echeverría** para actuar en representación de la Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre 2016.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo** O'Higgins consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

AMM/MRS/MJLS.
DISTRIBUCION:
1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Ciudadana.

ASESORÍA JURÍDICA